



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 25-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el numeral 2 del Artículo 77 establece que puede asignarse gastos de representación a los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO

Que este Tribunal, a través del Acuerdo número 691-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio fiscal y que en el Artículo 14 de dicho Acuerdo, se dispuso que gozarán de Gastos de Representación los Magistrados Titulares y Suplentes, los Funcionarios, Directores, Jefes o empleados de la Institución, cuando la autoridad superior así lo disponga a quienes conforme su categoría, se les asigne por medio de Acuerdo emitido por el Pleno de Magistrados Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO

Que este Tribunal, derivado de lo indicado en los considerandos que preceden, estima pertinente que los Magistrados Suplentes, perciban en concepto de Gastos de Representación, la cantidad de cuatro mil quetzales exactos (Q4,000.00), por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con base en lo considerado y el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos citados y 1º, 121, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Aprobar una asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00), en concepto de "Gastos de Representación", para cada uno de los señores Magistrados Suplentes del Tribunal Supremo Electoral, durante el periodo comprendido de enero a marzo del presente año.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección de Finanzas para que realice las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día veintiocho de enero de dos mil veinte.

COMUNIQUESE:


Lic. Julio René Salórzano Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismidel Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

